



En representación del Gobierno de la Nación:

Excmo. Sr. D. Pedro Solbes Mira
Excmo. Sr. D. Jordi Sevilla Segura

En representación de la FEMP:

Excmo. Sr. D. Francisco Vázquez Vázquez
Excmo. Sra. D^a. Rita Barberá Nolla.
Excmo. Sra. D^a. Rosa Aguilar Rivero

En la villa de Madrid, el dieciocho de julio de dos mil cinco, se reúnen, en el Ministerio de Economía y Hacienda, los asistentes que se relacionan al margen, en representación del Gobierno de la Nación y de la Federación Española de Municipios y Provincias, y tras el oportuno debate sobre las prioridades a abordar de manera inmediata en relación con la suficiencia financiera de la Administración Local, alcanzan los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Sobre la compensación establecida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de la supresión parcial del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las Entidades locales, y como consecuencia de que la metodología utilizada para el cálculo de la compensación establecida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas de desarrollo, derivada de la supresión parcial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acuerda la aplicación de una nueva metodología que afectaría a la compensación a satisfacer en el año 2006, año a partir del cual se consolidará en el modelo de financiación, lo que, en una primera aproximación, supone un importe adicional global al ya determinado de, al menos, 120 millones de euros.



Segundo: Reconocimiento del papel de los municipios en la prestación de servicios/competencias que corresponden a otras Administraciones.

Los Gobiernos Locales de ciudades y pueblos han mejorado el bienestar social de los ciudadanos prestándoles unos servicios públicos de calidad. El cambio y el progreso experimentados en España, en estos años de Democracia se deben en gran medida al trabajo y esfuerzo de las Instituciones Locales. Dicha respuesta de los Gobiernos Locales ha ido más allá de las competencias propias, incluso asumiendo el coste financiero de prestar unos servicios cuya competencia reside en otras Administraciones Públicas.

Para dar solución a esta situación, el Gobierno se compromete a impulsar en el marco de la "Conferencia Sectorial de Asuntos Locales" la realización de un estudio que identifique las actividades que efectúan los entes locales cuya competencia pertenece a otra Administración Pública.

Una vez terminado dicho estudio, el Gobierno se compromete a trasladar al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en tanto que órgano de coordinación del Estado y las Comunidades Autónomas en materia fiscal y financiera con competencias para todos aquellos aspectos de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado que por su naturaleza precisan de una actuación coordinada, los resultados del estudio anterior y proponer que, en el seno de dicho Consejo y con la asistencia de la FEMP, se proceda a la discusión y estudio del sistema para su financiación, teniéndose en cuenta a qué Administración corresponde cada competencia.



Tercero: Creación de la Comisión técnica bilateral Gobierno - FEMP en materia de financiación local.

El escaso tiempo transcurrido desde la última reforma de la Financiación Local impide valorar de manera integral el impacto del actual modelo de financiación, aunque sí puede avanzarse en el estudio de alguno de sus aspectos y su potencial evolución, prestando especial atención a las necesidades y situación financiera de los municipios de pequeño tamaño (con población inferior a 20.000 habitantes).

Por ello, es aconsejable revisar el modelo de financiación en el contexto apuntado, si bien supeditando su eventual reforma al nuevo ámbito competencial que establezca el "Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local".

Por consiguiente y al objeto de comenzar a analizar las reformas necesarias que aporten soluciones al actual modelo de financiación, así como de estudiar, dentro de los márgenes de actuación existentes del Ministerio de Economía y Hacienda, la anticipación al año 2005 de la compensación a la que se refiere el apartado primero de este documento, se acuerda la constitución de una "Comisión Técnica de Financiación Local", formada por la Administración General del Estado y la Federación Española de Municipios y Provincias, en el marco de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de la Administración Local y presidida por la Secretaría General de Hacienda, correspondiendo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales facilitar y desempeñar funciones de secretaría.

Y en prueba de conformidad, los asistentes citados al inicio de este documento firman el mismo en la fecha y lugar expresados, acordando reunirse al menos una vez al año al objeto de realizar el seguimiento de los citados acuerdos así como de proponer, en su caso, las mejoras que se consideren oportunas.



Fdo.: Pedro Solbes Mira
Vicepresidente Segundo del Gobierno y
Ministro de Economía y Hacienda

Fdo.: Jordi Sevilla Segura
Ministro de Administraciones Públicas

Fdo.: Francisco Vázquez Vázquez
Presidente de la Comisión Ejecutiva de la
FEMP

Fdo.: Rita Barbera Nolla
Vicepresidenta Primera de la Comisión
Ejecutiva de la FEMP

Fdo.: Rosa Aguilar Rivero
Vicepresidenta Segunda de la Comisión
Ejecutiva de la FEMP

